CABANILLAS MORENO, Pedro P. 30500201 Plaza obtenida: Conservatorio Superior Córdoba

SANCHEZ VENZALA, Valentin 30536043 Plaza obtenida: Conservatorio Superior Sevilla

ASIGNATURA: VIOLONCELLO

ASENSI CERVERA, Rosa 85079168 Plaza obtenida: Conservatorio Superior Córdoba)

PFEIFFER URREAGA, Lourdes 15853054

Plaza obtenida: Conservatorio Profesional Almeria

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de abril de 1991, par la que se realiza convocatorio pública para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Secundarias, Profesores de Músico y Artes Escénicos, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Moestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las modalidades de ingreso a la Función Pública Docente y de movilidad del Grupo B al Grupa A. (BOJA núm. 30, de 26.4.91).

Advertidos errores en el texto paro su publicoción de la citada Orden, inserto en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía núm. 30, de 26 de abril de 1991, se transcribe a continuación los oportunas rectificociones:

En lo página 2.901, apartado 2.2.5., donde dice: «Estas en posesión del Título de Diplomodo, Arquitecto, Ingeniero Técnico...», debe decir: «Estar en posesión del Título de Diplomodo, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico...»

En la pógina 2.904, apartado 8.1.: debe suprimirse el subaportado el.

Sevilla, 3 de moyo de 1991

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de obril de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Dehesos de Guadix (Granada), a la Camunidad Autónomo de Andalucío, Consejería de Obras Públicos y Transportes, para la construcción de viviendos de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamienta se ho dado cumplimiento a lo dispuesto en el artícula 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamenta de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicoción.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el ortículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprabado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencios en materia de dispasición de bienes de propias de las Carporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invacada, y de conformidad con lo dispuesta en el ortícula 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestor confarmidad a lo cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del llma. Ayuntamiento de Dehesas de Guodix (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimienta al ocuerdo adoptada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrado el día 15 de noviembre de 1990, sometido a la preceptiva información pública y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 6.000 m² a segregor de otro de 8.748 m² denominado Umbrío del Olivar, polígono 4, parcela 13 del cotastro de rústica, hoy suelo urbano.

Los linderos son los siguientes:

Norte y Este: con resto de finca matriz.

Sur: con la Acequia General.

Oeste: con Colegio Público propiedad del Ayuntamiento. Signotura registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Guadix, finca núm. 755, folio 2, Libro 13, inscripción 1°.

Sevilla, 23 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Cansejero de Gobernación

ORDEN de 23 de abril de 1991, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública, de treinta solares, perteneciente a los bienes de prapios del Ayuntomiento de Valle de Abdalajís (Málaga). Real Decreto Legislotivo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general oplicoción.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánico 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de canformidad con lo dispuesto en el artícula 44.4 de la Ley 6/1983, del Gabierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien dispaner lo siguiente:

Prestar outorización a la enajenación mediante subasta público, de treinta solares, de las bienes de propios del Ilma. Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málagal, para dar cumplimiento al acuerdo adaptada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990, y cuyas descripciones son las siquientes:

SOLAF	<u> </u>	<u>s</u>	<u>E</u>	<u>o</u>		SUPERFICIE	PREC10	TOTAL
5	25	C/	6	Sr.	Martin	162 m²	3.500	567.000
6	24	C/	7	5		162 m ²	3.500	567.000
7	23	C/	8	6		162 m²	3.500	567.000
8	22	C/	9	7		162 m²	3.500	567.000
9	21	C/	10	8		162 m²	3.500	567.000
10	20	C/	11	9		162 m²	3.500	567.000
11	19	C/	12	10		162 m²	3.500	567.000
12	-18	C/	13	11		162 m²	3.500	567.000
13	17	C/	14	12		162 m²	3.500	567.000
14	16	C/	15	13		162 m²	3.500	567.000
15	15 Y C/		C/	14		120'30 m		421.000
16	C/	14Y15	C/	17		177'50 m	² 3.500	621.000
17	C/	13	16	16		162 m²	3.500	567.000
18	C/	12	17	19		162 m²	3.500	567.000
19	C/	11	18	20		162 m²	3.500	567.000
20	C/	10	19	21		162 m²	3.500	567.000
21	C/	9	20	22		162 m²	3.500	567.000
22	C/	8	21	23		162 m²	3.500	567.000
23	C/	7	22	24		162 m²	3.500	567.000
24	C/	6	23	25		162 m²	3.500	567.000
25	C/	5	24	Sr.	Martin	162 m²	3.500	567.000
28	34 Y 35		27	29		162 m²	3.500	567.000
29	35	C/	28	30		162 m²	3.500	567.000
30	35 Y 36		29	31		162 m²	3.500	567.000
31	36	· C/	30	32		162 m²	3.500	567.000
32	36 Y C		31	33		162 m²	3.500	567.000
33	C/	C/	30	C/		152 m²	3.500	532.000
34	C/	27Y28	C/	35		276 m²	3.500	966.000
35		28,29Y30		.36		266 m ²	3.500	931.000
36	C/ :	30,31Y32	35	C/		226 m²	3.500	791.000

Sevilla, 23 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernoción

En el expediente instruído al efecto par dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a la dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del ORDEN de 23 de abril de 1991, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública, de varias parcelas, perteneciente a las bienes de propios del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislotivo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreta 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de

las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuésto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta público, de varias parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990, y cuyas descripciones son las siguientes:

Núm. vivienda 1 2 3 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	Calle Ramón de Carranza Ramón de Carranza Ramón de Carranza Alfonso Ortí

Tienen una valoración de 2.988.600 ptas.

Núm. vivenda		Calle
1		Cádiz
3		Cádiz
5	_	Cádiz
7 ·	•	Cádiz
9		Cádiz
11		Cádiz
13		Cádiz
15		Cádiz

Tienen una valoración de 1.291.000 ptas.

Núm. vivienda	Calle
2	Ntra. Sra. de los Angeles
4	Ntra. Sra. de los Angeles
6	Ntra. Sra. de los Angeles
8	Ntra. Sra. de los Angeles
10	Ntra. Sra. de los Angeles
12	Ntra. Sra. de los Angeles

Tienen una valoración de 1.291.000 ptas.

Sevilla, 23 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernación ORDEN de 25 de abril de 1991, por la que se presta canfarmidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ayuntamienta de Mancha Real (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transpartes, para la construcción de viviendas de promación pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de

las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónama, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1990, publicado en el BOP de Jaén núm. 284, de 10 de diciembre de 1990 y cuya descripción es la siguiente:

Solar de $3.020\,\mathrm{m}^2$ sito en Carretera de Pegalajar, con los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Miguel Tarres Romero. Sur: Calle acceso al Centro de Formación Profesional. Este: Carretera de Pegalajar. Oeste: Terrenos del Centro de Fromación Profesional.

Sevilla, 25 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de abril de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), a la Diputación Provincial de Granada, paro la construcción de un Centro Comarcal de Viviendas para la Tercera Edad.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembro de 1951 y demás assessates de la contrata de 1951 y demás assessates de la contrata de 1951 y demás assessates de 1951 y d

de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.
El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo
13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley
Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería
competencias en materia de disposición de bienes de propios de
las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), a la Excma. Diputación Provincial, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1986, publicado en el BOP núm. 199 de fecha 31 de agosto de 1989 ratificado posteriormente mediante acuerdo de 19 de febrero de 1991, cuya descripción en la siguiente:

Solar de 12.000 m² sito en el Pago de Puerta del Mar. Linderos actuales: Norte, con D. Manuel Prados Rodríguez; Sur, con el Camino; Este, Doña Dolores Díaz Marfil y D. José Aragón Díaz; y Oeste, con herederos de Doña Gracia del Barco Gómez y D. José Padial Aragón.